



PUCHUNCAVÍ, 09 de julio de 2018

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes presentados por **GASTON SILVA Y COMPAÑÍA LIMITADA, GASTON SILVA JARAQUEMADA, y PEDRO ENRIQUE RIQUELME DAPELO** en expediente N° 5616, patrocinado por el arquitecto **HÉCTOR MARTÍNEZ MORENO**, arquitecto titular del expediente N° 4723.
2. La Resolución N° 041-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, que resuelve: **"a) AUTORIZAR**, el plano "Modificación de deslindes". **b) ESTABLECER**, que la situación final corresponde a aquella establecida en la "Situación Propuesta" del plano, y que la superficie que se establece para el predio es de 1.041,5 m² para el "LOTE 3" y de 3.360,2 m² para el "SITIO 6 y parte SITIO 7". **c) ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la autorización del plano denominado **LÁMINA L1/1**, el cual se certificará adecuadamente".
3. Que lo solicitado por el requirente no cambia el proceso que llevó a emitir la Resolución N° 041-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, y se mantiene el concepto de corregir la realidad física de los lotes respecto a la realidad jurídica.
4. Que los derechos municipales pertinentes fueron cancelados previamente a emitir la citada Resolución N° 041-2018.
5. Lo establecido en los artículos 53, y 62 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respecto a los procesos de invalidación y rectificación.
6. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU); Satélite Borde Costero Norte del Plan Regulador Intercomunal Valparaíso, y la misma Ley 19.880 precitada.

RESUELVO:

- a) **REEMPLAZAR**, el plano aprobado por Resolución N° 041-2018 de fecha 20 de marzo de 2018 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, por un nuevo plano en que se reemplaza la forma del deslinde oriente de los lotes rectificadas, y la superficie de los lotes.
- b) **ESTABLECER**, que la situación final corresponde a aquella establecida en la "Situación Propuesta" del plano, y que la superficie que se establece es de **1.174,89 m²** para el "LOTE 3" y de **3.925,11 m²** para el "SITIO 6 y parte SITIO 7".
- c) **ESTABLECER**, que el plano de reemplazo estará debidamente timbrado y firmado por el Director de Obras, señalando las dos resoluciones aprobatorias.
- d) **ESTABLECER**, que la Resolución N° 041-2018 de fecha 20 de marzo de 2018 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví se mantiene vigente, excepto en las superficies finales señaladas en la letra b) de esta Resolución.
- e) **ESTABLECER**, que la presente Resolución, la Resolución N° 041-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, y el plano conforman una unidad.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS